

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso ordinario de Reparación Directa Asunto 11001-33-43-060-2018-00104-00 Radicación María Ascención Acevedo Ribera y otros **Demandantes** Demandado

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Providencia Ordena reiterar oficio

## 1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó el trámite impartido al oficio 300 de 2019, radicado en Secretaría Distrital de Salud el 2 de mayo del año en curso, bajo el radicado 2019ER34084.

## 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la entidad oficiada no ha brindado respuesta pasado más de un mes de radicado, se ordenará reiterar la orden advirtiendo las sanciones a que se expone conforme las Leyes 1564 de 2012 y 734 de 2002 en caso no de acatar la orden dentro del término otorgado.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría reiterar el oficio 300 de 2019, con destino a la Secretaría Distrital de Salud, advirtiendo que es el último requerimiento previo a dar aplicación a las sanciones previstas en las ley en caso de no acatar la orden judicial impartida.

El trámite y costo que demanda la prueba estará a cargo del interesado.1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPL

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΛМ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 29 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

> HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Deberá adjuntarse copia del folio 160.